



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 162 - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

162

Chulucanas,

02 SEP 2021

VISTOS: El Informe N° 138-2021/GRP-402400-402100 del 31 de agosto de 2021, el proveído de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba de fecha 26 de julio de 2021, inserto en el Informe N° 137-2021/GRP-402400 de fecha 21 julio de 2021, Informe N°283-2021/GRP-402400-402420 de fecha 19 de julio de 2021, Informe N°402-2021/GRP-402400-402420 de fecha 05 de noviembre 2020, Informe N°051-2020/GRP-402420-ELO.JVC de fecha 05 noviembre de 2020, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°086-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH.G** de fecha 03 de agosto de 2020, se **RESUELVE: Artículo Primero:** aprobar la liquidación final de contrato N°008-2018/GRP-GSRMH correspondiente a la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas – Chililique-Frías del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", ejecutada bajo la modalidad de contrata, sistema a precios unitarios, proceso de selección PCPE N°002-2018/GRP-GSRMH ejecutado por la empresa CONSORVIO GA, los cuales el monto contratado asciende a S/.4'217,467.88 (Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesentaisiete con 88/100 soles); siendo el monto total ejecutado de S/.3'581,106.39 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento seis con 39/100 Soles), existiendo un saldo a favor del contratista ascendente a S/.98,888.19 (Noventaiocho Mil Ochocientos Ochentaiocho con 19/100 Soles), que para efectos contables es necesario realizar el ajuste al transferir la respectiva cuenta del proyecto junto con el saldo a favor del contratista por constituir formación Bruta de Capital. **Artículo Tercero:** La Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba rebajará de sus activos el importe de S/.3'581,106.39 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento seis con 39/100 Soles) y que el monto ejecutado constituye Formación Bruta de Capital; en aplicación de la Resolución N°02-90 de 14 noviembre de 1990, emitida por la Contraloría Pública de la Nación.

Que, a través del **Informe N°283-2021/GRP-402400-402420** de fecha 19 de julio de 2021, del Sub Director de la División de Obras (Ing. Manuel Martin Feria Rosas), al Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera), se pronuncia respecto al estado situacional en la transferencia de Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique-Frías distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Departamento de Piura", y en base a los antecedentes que (Informe N°07-2021/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 20 de mayo de 2021 de la Asistente del Equipo de Liquidaciones y Transferencia de Obras - Diana Correa Campos) y por recomendación del licenciado Manuel Córdova García, concluye: Que, se verificó que el camino vecinal Pueblo Nueve de Campanas hasta Chililique presentan su suelo con ripiado y badenes, que por las lluvias intensas que hay en estas fecha. Están poco visibles como se aprecia en las fotos que se adjuntan al presente en el cual el CP Gerardo Córdova, cree conveniente que el monto ascendente de la obra sea enviado al GASTO por ser una rehabilitación del camino, más no se ha debido de transferir a la Municipalidad Provincial Morropón-Chulucanas Obra en mención.

Asimismo, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°157-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH.G** de fecha 10 de noviembre de 2020 donde **RESUELVE** en su **Artículo Primero:** Transferir a la Municipalidad Provincial Morropón - Chulucanas, la Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas – Chililique-Frías del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", la misma que contabilizará en sus activos contables el presente proyecto de la presente, por el valor de S/.3'716,830.00 (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles), y que el monto ejecutado constituye formación bruta de capital; en aplicación de la Resolución N°02-90 de 14 noviembre de





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **162** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

02 SEP 2021

1990, emitida por la Contraloría Pública de la Nación. Asimismo, en su **Artículo Segundo**: El Gobierno Regional de Piura – Gerencias Sub Regional Morropón Huancabamba rebajará de sus activos el importe de S/.3'716,830.00 (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles), y que el monto ejecutado constituye formación bruta de capital; en aplicación de la Resolución N°02-90 de 14 noviembre de 1990, emitida por la Contraloría Pública de la Nación.

Asimismo la División de Obras manifiesta que, con **Resolución Gerencial Sub Regional N°086-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH.G** de fecha 03 de agosto de 2020, se resuelve: "**Artículo Primero**: Aprobar la liquidación final de contrato N°008-2018/GRP-GSRMH correspondiente a la ejecución de la Obra:" Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas – Chililique-Frias del Distrito de Chulucanas, provincia de Morropón - Piura", ejecutada bajo la modalidad de contrata, sistema a precios unitarios, proceso de selección PCPE N°002-2018/GRP-GSRMH ejecutado por la empresa CONSORVIO GA, los cuales el monto contratado asciende a S/.4'217,467.88 (Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Cuatrocientos Sesenta y siete con 88/100 soles); siendo el monto total ejecutado de S/.3'581,106.39 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento seis con 39/100 Soles), existiendo un saldo a favor del contratista ascendente a S/.98,888.19 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y ocho con 19/100 Soles), que para efectos contables es necesario realizar el ajuste al transferir la respectiva cuenta del proyecto junto con el saldo a favor del contratista por constituir formación Bruta de Capital". (...). "**Artículo Tercero**: La Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba **rebajará de sus activos** el importe de S/.3'581,106.39 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Ciento seis con 39/100 Soles) y que el monto ejecutado **constituye Formación Bruta de Capital**; en aplicación de la Resolución N°02-90 de 14 noviembre de 1990, emitida por la Contraloría Pública de la Nación."

Finalmente la División de Obras, concluye y recomienda: Que, en merito a lo indicado en el Informe N°07-2021/GRP-402420-ELO-DCC de fecha 20 de mayo de 2021, la señora Bachiller Asistente del Equipo de Liquidaciones y Transferencia de Obra (Diana Correa Campos) y proveído inserto en la misma por el Licenciado Manuel Córdova García responsable de Liquidaciones; **DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N°157-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH**, por los fundamentos expuestos en el presente informe. Asimismo, **RECTIFICAR** los artículos primero y tercero de la **Gerencial Sub Regional N°086-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G**.

Que, a través del **Informe N° 137-2021/GRP-402400** de fecha 21 julio de 2021, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, hace de conocimiento de la Gerencia Sub Regional, respecto al Estado Situacional de transferencia de la obra, y tras analizar los informes de las áreas técnicas, considera procedente **DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N°157-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH**, por los fundamentos expuestos en el presente informe. Asimismo, **RECTIFICAR** los artículos primero y tercero de la **Gerencial Sub Regional N°086-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH-G**.

Que, a través del **Informe N° 138-2021/GRP-402400-402100** del 31 de agosto de 2021, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que, estando a lo informado por las Áreas técnicas resulta procedente se emita la Resolución Gerencial Sub Regional, mediante la cual se corrija el error Material identificado en la Resolución Gerencial Sub Regional N°157-2020/GOB.REG.GSRMH, de fecha 10 de noviembre de 2020. Concluyendo que, **ES PROCEDENTE DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N°157-2020/GOB.REG.GSRMH**, toda vez que, en las coordinaciones para verificar la Obra:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

162

Chulucanas,

02 SEP 2021

"Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas – Chililique-Frías Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón –Departamento de Piura", se verificó que el camino vecinal Pueblo Nuevo de Campanas hasta Chililique presentan su suelo con ripiado y badenes, que por las lluvias intensas que hay en estas fecha están poco visibles como se aprecia en las fotos que se adjuntan al presente informe, es por ello que el área técnica considera conveniente que el monto ascendente de la obra sea enviada al GASTO por ser una rehabilitación del camino, más no se ha debido de transferir a la Municipalidad Provincial Morropón-Chulucanas Obra en mención. Asimismo, se recomienda **RECTIFICAR** el error material identificado en los artículos primero y tercero de la **Resolución Gerencial Sub Regional N°086-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH** de fecha 03 de agosto de 2020, de acuerdo a lo recomendado por la División de Obras.

Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, dispone que : "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación publicación que corresponda para el acto original" toda corrección debe efectuarse en la misma forma del acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que siendo que el acto de administración interna en el cual se ha constatado los errores materiales ya referidos, ha sido emitido a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°157-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH.G , su corrección debe efectuarse bajo la misma forma.

Que, en virtud a lo expuesto en los Considerandos respectivos resulta procedente se emita la Resolución Gerencial Subregional, mediante la cual se corrija el error Material identificado en la Resolución.

Con los vistos de la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27903 del 30 de diciembre 2002 y Resolución Ejecutiva Regional N°392-2020/GRP-GR de fecha 03 de febrero del 2021,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO Resolución Gerencial Sub Regional N°157-2020/GOB.REG.PIURA.GSRMH.G de fecha 10 de noviembre de 2020, que se resuelve transferir a la Municipalidad Provincial Morropón –Chulucanas la obra: Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas-Chililique-Frías distrito de Chulucanas –Provincia de Morropón – Departamento de Piura"; ascendente a S/.3'716,830.00 (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Ochocientos Treinta con 00/100 Soles); por considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Municipalidad Provincial Morropón –Chulucanas, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e informática, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal. Equipo de Personal y Contabilidad de la Gerencia Sub Regional Morropón – Huancabamba del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

